



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6024

Promulgada el 13 de diciembre de 1982

Publicada en Boletín Oficial N° 11.625, del 21 de diciembre de 1982.

Exime del pago del Impuesto de Sellos a los trámites relacionados con la Dirección Nacional del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en las localidades que no cuenten con Receptorías Fiscales.

Ministerio de Economía

Expediente N° 52-127.515/81.

VISTO lo actuado en el expediente N° 52-127.515/81 del Registro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Exímese del pago del Impuesto de Sellos a los actos y trámites relacionados con la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, que se realicen ante las Oficinas Seccionales que funcionan en la actualidad y que seguidamente se enumeran, como así también ante las que se instalen en el futuro en localidades que no cuentan con Receptorías Fiscales y en tanto y en cuanto éstas no sean habilitadas en el futuro: Acambuco, Aguas Blancas, Amblayo, Colonia Buenaventura, Coronel Mollinedo, Corralitos, Dragones, El Desemboque, El Manzano, El Vencido, Gaona, Gobernador Manuel Solá, La Unión, Los Blancos, Los Rosales, Luracatao, Nuestra Señora de Talavera, Olacapato, Padre Lozano, Pozo Verde, Resistencia, Rodeo Colorado, San Andrés, Coronel Moldes, El Jardín, El Potrero, General Ballivián, General Pizarro, Islas de Cañas, La Caldera, La Candelaria, Nazareno, Río Piedras, San Lorenzo, Santa Victoria Este, Seclantás, Tolar Grande, San Antonio de Iruya, San José de Orquera, Santo Domingo, Santa María, Los Toldos, Pozo de Piedra.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni – Sansberro – Müller – Plaza